Naciones Unidas S/PRST/2004/12



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4959ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de abril de 2004, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Côte d'Ivoire", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por los acontecimientos ocurridos en Côte d'Ivoire a fin de marzo y por la paralización actual del proceso de paz definido en el Acuerdo de Linas-Marcoussis.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas en Côte d'Ivoire de manera que los responsables no queden impunes.

El Consejo de Seguridad reafirma su firme compromiso con la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire.

El Consejo de Seguridad recuerda que hizo suyo el Acuerdo de Linas-Marcoussis, que sigue siendo la única solución posible de la crisis de Côte d'Ivoire.

El Consejo de Seguridad recuerda además que todas las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire se han comprometido a cumplir plenamente y sin condiciones el Acuerdo de Linas-Marcoussis. El Consejo de Seguridad decidió, sobre la base de este compromiso, desplegar la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para apoyar el proceso de solución pacífica de la crisis, que ha de culminar en 2005 con la organización de elecciones libres, limpias y transparentes.

El Consejo de Seguridad subraya la responsabilidad individual de cada uno de los actores de Côte d'Ivoire en la solución de la crisis.

El Consejo de Seguridad se declara dispuesto a considerar nuevas medidas para alentar la plena aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis y promover el proceso de reconciliación nacional en Côte d'Ivoire, incluidas las medidas que puedan adoptarse, de ser necesario, contra personas cuyas actividades constituyan un obstáculo para la plena aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis."

04-33321 (S) 300404 300404

